JUSTIFICACIÓN PARA LA CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2024, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y APOYO DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS." suscrito entre el Municipio de Agua de Dios y PAULA EMILIA CUBILLOS GONZALEZ.

CONTRATO: 001 del 05 de Enero de 2024

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y APOYO DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS."

CONTRATISTA: PAULA EMILIA CUBILLOS GONZALEZ

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)

La suscrita **LUISA FERNANDA MORA TEUTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número de 1.032.453.712 y supervisor del contrato **de prestación de servicios profesionales No. 001 de 2024**, obrando en calidad de Secretaria de Despacho del **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA**, NIT. 890.680.149-4, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**.

Así las cosas, por medio del presente documento proceden a justificar la cesión del precitado contrato basadas en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 05 de enero de 2024 el Alcalde Municipal en representación del Municipio de Agua de Dios, y la señora **PAULA EMILIA CUBILLOS GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.070.947.282 de Facatativá** obrando en su propio nombre celebro el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 001 DE 2024.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 001 de 2024, está a cargo de **LUISA FERNANDA MORA TEUTA, en su calidad de Secretario de Despacho.**

Que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 de 2024 es de **CUATRO (4) MESES** y el valor inicial del mencionado contrato corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)**

Que mediante comunicación radicada el 27 de febrero de 2023, en la ventanilla única la contratista solicito la cesión del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 001 de 2024.

Que una vez analizada la solicitud de la contratista, el despacho considera pertinente acceder a la cesion del contrato, en virtud de que se trata de una solicitud formal de la contratista basada en circunstancias de indole personal que efectivamente impediran la continuidad de la ejecucion del contrato, siempre y cuando se mantengan o mejoren las condiciones de idoneidad establecidos en los estudios previos del contrato de prestación de servicios Profesionales N° 001 del 202[illegible] y en cumplimiento a los objetivos trazados por la Secretaria de Despacho del Municipio dde Agua de Dios ya que la necesidad contratada persiste.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que es deber de las entidades publicas utilizar los medios que estan a su alcance para lograr la normal ejecución y terminación de los contratos, siendo esta una finalidad de interes publico propia de la contracion estatal; es importante para la Supervisión del Contrato garantizar el correcto desarrollo de las actividades del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 001 de 2024, toda vez que la necesidad objeto de la contratación a la fecha sigue siendo requerida por la entidad.

Dada la manifestación de la señora **PAULA EMILIA CUBILLOS GONZALEZ,** de su deseo no seguir ejecutando el objeto contractual, planteada mediante escrito de solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios Profesionales N° 001 del 2024, el despacho y la supervision acogen lo solicitado en aras de conservar la posibilidad de dar continuidad a lo proyectado con el mismo. La voluntad del contratista resulta ser la justificacion que la entidad tiene para proceder con la cesion.

En aras de lograr una optima articulación del los procesos de contratación adelantados por la Administracion Municipal, se considera viable la cesion del contrato siempre que se garanticen condiciones de idoneidad de iguales o mejor condición a la establecida en los estudios previos.

Para constancia de lo anterior, se firma en Agua de Dios – Cundinamarca a los veintisiete (27) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

Luisa Mora

LUISA FERNANDA MORA TEUTA
Secretaria de Despacho

Eliana A. Manzanares

ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA
Alcaldesa Municipal

Proyecto Maria Alejandra Rodriguez Bulla Abg. Contratista
Revisó: LUISA FERNANDA MORA TEUTA Secretaria de Despacho